DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.898 | Viernes 12 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2517377

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de la Araucanía

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "PROYECTO INMOBILIARIO TERRANOVA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20240900136, de fecha 1 de julio de 2024, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía (SEA Araucanía) ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en la evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Inmobiliario Terranova", cuyo titular es Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda.

El proyecto se localiza administrativamente en la Región de la Araucanía, Provincia de Cautín, comuna de Temuco, específicamente en Avenida Sendero de Estrellas N° 05744 y Avenida Luis Durand N° 05780, en el área urbana de Temuco y consiste en la modificación de un proyecto existente, que implica la construcción y habilitación de 826 unidades habitacionales, considerando 318 viviendas y 508 departamentos, que serán materializados en 4 edificios de 13 pisos de altura. Actualmente 181 viviendas se encuentran construidas, por lo que el proyecto en su conjunto considera 1.007 unidades habitacionales. El proyecto completo será emplazado en una superficie de 25,99 ha. Considera, además, áreas verdes, obras de urbanización que corresponden a pavimentación, solución de aguas lluvias, provisión de agua potable y alcantarillado. La mano de obra requerida durante la fase de construcción del proyecto considera 130 trabajadores con un máximo de 350 personas. En cuanto la fase de operación se estima en 20 personas.

Por lo anterior, cualquier persona natural o jurídica interesada podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el Art. 95 del DS N° 40/2012 y para ello tendrá un plazo legal de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación para efectuarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Las observaciones ciudadanas deberán ser ingresadas al SEA a través de la oficina de partes del SEA Araucanía, ubicada en calle España 460, piso 11 (Edificio Centro Plaza), en Temuco, o bien por internet, a través del vínculo https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual o a través del Portal de Participación Ciudadana en línea, al cual se accede a través del sitio web: https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena.

Se hace presente que el texto íntegro de la resolución antes individualizada y del expediente administrativo del proyecto puede ser revisado en el siguiente sitio web: - www.sea.gob.cl.

Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl